

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003026-2020-00133-00

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020)

Se encuentra al Despacho para decidir de la demanda, **EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA**, formulada por **LUIS ÁNGEL NAVARRO MURCÍA**, contra **ERNEY MORENO PEÑA**.

Una vez revisado el escrito introductorio así como los documentos que lo acompañan, se procederá a inadmitir la presente acción ejecutiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P. para que el demandante en el término de cinco (05) días:

- Precise, en la pretensión segunda de la demanda que tipo de interés (plazo o mora) se está peticionando su pago. E indique, cuál es la tasa que se deberá aplicar para los intereses de plazo que se cobran desde 13 de marzo de 2019 hasta el 9 de marzo de 2019, de conformidad al numeral 4 del artículo 82 del C.G.P.
- Señale, cuál es la fecha exacta desde la cual solicita el pago de intereses mora, de conformidad al numeral 4 del artículo 82 del C.G.P.
- Aclare, cuál es la dirección electrónica de notificaciones del apoderado, dado que la indicada en el escrito de la demanda es diferente a la señalada en el Registro Nacional de Abogados. (Inciso 2º Art. 5 y 6 Decreto 806 de 2020).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR el libelo deprecado con fundamento en lo indicado en el segmento que precede.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, con la advertencia de que si no lo hace, se rechazará la acción.

TERCERO: ORDENAR que con el escrito aclaratorio y anexos que se acercaren, se acompañe copia para el libelo, el archivo y los respectivos traslados, además de su copia en medio magnético.

CUARTO: RECONOCER personería para actuar a la Dra. LOREIN ELIZABETH OSSES MENDEZ, como apoderada judicial de la entidad demandante, dentro de la presente ejecución.

NOTIFÍQUESE

DORIS ANGÉLICA PARADA SIERRA

Juez

**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA**

La providencia anterior se notifica a las partes por anotación en Estado No. **061**, fijado en el lugar asignado en el portal web de la rama judicial para este juzgado. A las 8:00 A.M., de hoy **13 de agosto de 2020**.

ANA ISABEL BONILLA CASTRO
Secretaria

Firmado Por:

DORIS ANGELICA PARADA SIERRA
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 026 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c8d6e7e94bde654d34968ee454ca4b894d7113f812ea36904b64a83e344a96c0

Documento generado en 12/08/2020 06:27:34 a.m.